



TS/GS 52/2023

ACUERDO ILUSTRÍSIMO SECRETARIO DE GOBIERNO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA SR. JOAQUIM MARTINEZ SANCHEZ

Barcelona a 14 de julio de 2023

El Boletín Oficial del Estado del día 5 de julio publicó la *Orden SND/726/2023, de 4 de julio*, por la cual se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, que declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

El Consejo General del Poder Judicial, el día 6 de julio, dispuso qué a partir de la publicación de la mencionada Orden en el Boletín Oficial del Estado, las medidas organizativas y tecnológicas establecidas en el Capítulo III de la Ley 3/2020 quedan privadas de eficacia.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Justicia en reunión del día 11 de julio acordó dejar sin efecto todas las medidas procesales y organizativas adoptadas en aplicación de la Ley 3/2020 y participar este acuerdo, entre otros, al Secretario de Gobierno.

Visto todo lo anterior, y en concordancia con la nueva situación

ACUERDO:

Que el acceso a las oficinas judiciales por parte del público y los profesionales, se tiene que poder realizar sin ninguna de las limitaciones establecidas con motivo de la pandemia; razón por la cual se retirarán todos los obstáculos físicos que impidan o dificulten este acceso.

Todas las actuaciones con trascendencia procesal se llevarán a cabo en los espacios habilitados a tal efecto en los edificios judiciales (salas de vistas, salas multiusos, oficina judicial...).

Notifíquese este acuerdo a todos los letrados y letradas de la Administración de Justicia de Cataluña para su traslado a los funcionarios que de ellos dependan y para la ejecución del mismo.



Póngase el acuerdo en conocimiento de las Secretarías de Coordinación Provincial a fin de que, en sus demarcaciones, hagan seguimiento de su ejecución y sus posibles incidencias.

Póngase también en conocimiento de la *Secretària per a l'Administració de Justícia*, de los Presidentes del Consejo de la Abogacía Catalana, del Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Cataluña y del Consejo de Colegios de Graduados Sociales de Cataluña y dese cuenta a la Sala de Gobierno.

Lo mando y lo firmo